

Tema 16. Jubilación: Concepto y requisitos. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios.

IV. Gestión financiera

Tema 1. El presupuesto. Concepto y clases. Presupuesto por programas. Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero. Objetivos. Unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.

Tema 2. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos presupuestados. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales.

Tema 3. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

Tema 4. La ejecución presupuestaria y la contratación administrativa: Especial referencia a los contratos de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Los contratos de asistencia técnica con empresas consultoras y de servicios.

Tema 5. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva. Contabilidad ejecutiva. Contabilidad crítica. Control del gasto público en España. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

Tema 6. La contabilidad pública y la planificación contable. Plan General de Contabilidad Pública. Fines, objetivos, ámbito de aplicación y características. Criterios de valoración.

Tema 7. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio. La cuenta general del Estado.

Tema 8. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes. Fases del procedimiento. Contraído. Intervenido. Ingresos en formalización. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

Tema 9. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencia: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

Tema 10. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de Caja hijos. Pagos a justificar. Justificación de libramientos.

Tema 11. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras renumeraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

5. Organización universitaria

Tema 1. La Administración educativa. Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Consejo de Universidades. Competencias educativas y órganos gestores a nivel universitario de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Tema 2. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios Universitarios.

Tema 3. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados del Gobierno. El Consejo Social.

Tema 4. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Relación del mismo con los Presupuestos Generales del Estado y del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tema 5. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario.

Tema 6. La Universidad Complutense de Madrid. Matrículas. Tasas académicas y administrativas. Liquidación, gestión, recaudación y aplicación a presupuesto de las tasas. Seguro escolar.

Tema 7. Universidad Complutense de Madrid. Régimen de alumnado. Planes de estudio. Acceso y permanencia. Convalidaciones. Colación de grados.

ANEXO III

Tribunales

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Jesús Calvo Soria, Gerente general de la Universidad Complutense, por delegación del Rector.

Vocales:

1. Doña Margarita Barrio Mozo, de la Escala de Gestión de la Universidad Complutense, en representación de la Universidad Complutense.

2. Doña Cristina Cifuentes Cuenca, de la Escala de Gestión de la Universidad Complutense, en representación de la Universidad Complutense.

3. Don José Antonio Jarillo Espuela, del Cuerpo Superior de Administraciones Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

4. Don Manuel Alvarez Alcolea, Gerente de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Secretaría de Estado.

5. Doña María del Carmen Caballero Fernández, de la Escala de Gestión de la Universidad Complutense, en representación de la Junta de Personal.

6. Don Jacinto Martín Segundo, de la Escala de Gestión de la Universidad Complutense, en representación de la Universidad Complutense, este último Vocal actuará como Secretario.

Suplentes:

Presidente: Don Rafael Mateos Carrasco, Vicegerente de Personal de la Universidad Complutense, por delegación del Rector.

Vocales:

1. Don José Lozano Encinas, de la Escala de Gestión de la Universidad Complutense, en representación de la Universidad Complutense.

2. Don Jesús Collantes Fernández, de la Escala de Gestión de la Universidad Complutense, en representación de la Universidad Complutense.

3. Don José María Ortiz Castellanos, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

4. Don Pedro Pardo Aznar, Vicegerente de Asuntos Administrativos de la Universidad de Zaragoza, en representación de Secretaría de Estado e Investigación.

5. Doña María Victoria Fernández Sánchez, del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, en representación de la Junta de Personal.

6. Doña María Teresa Aramburu Villar, de la Escala de Gestión de la Universidad Complutense, en representación de la Universidad Complutense, este último Vocal actuará como Secretaria.

ANEXO IV

Don
con domicilio
y con documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 1991.

ANEXO V

Don
cargo

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala a la que pertenece
documento nacional de identidad
número de Registro de Personal
Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento

Promoción interna

1. Destino actual

2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia años, meses y días.

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria años, meses y días.

2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria) años, meses y días.

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria

24502 RESOLUCION de 2 de septiembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión Universitaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Real Decreto 861/1985, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con el fin de atender a las necesidades del Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

Del total de plazas que se convoca, se reservará un 3 por 100, para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional décimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El cupo de reserva asciende a una. Si quedase sin cubrir se acumulará al sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 6 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 4 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna, finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29, 2, del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/1988, de 28 de junio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, los Estatutos de la Universidad Complutense y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de concurso y fase de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifiquen en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la primera quincena de diciembre de 1991. Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes, con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán estar en situación de activo, pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a la Escala de Gestión de la Universidad Complutense, al Cuerpo General de Gestión de la Administración del Estado, tener destino en la Universidad Complutense, poseer una antigüedad de, al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas anteriormente citados serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (calle Marqués de Monasterio, 3, Madrid) y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes por el sistema de promoción interna deberán presentar, unida a su solicitud certificación expedida por el Servicio de Personal (según modelo que figura como anexo V a esta convocatoria).

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar para el órgano convocante» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de esta Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Rector de la Universidad Complutense de Madrid.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españoles correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes por el sistema general de acceso libre, con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 En el recuadro relativo a «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» apartado B se deberá consignar el idioma francés y/o inglés que los aspirantes eligen para el tercer ejercicio en el sistema de promoción interna y cuarto ejercicio en el sistema general de acceso libre, optativo y de mérito.

3.5 Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta de tasas número 3406620 en la Entidad Banco Central, bajo el nombre «Pruebas selectivas de acceso a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid».

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la mencionada Entidad supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante

el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, solamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Complutense.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de la oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria, Madrid. Teléfono: 549 02 44.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra P de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 de marzo de 1991.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal correspondiente, de la Universidad Complutense de Madrid los siguientes documentos:

A) Fotocopia del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

D) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición, si obtuvieran plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse por orden de puntuación ante el Rectorado de la Universidad, previa oferta de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5 de esta convocatoria.

8.5 Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal calificador se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación de los destinos adjudicados.

La propuesta del nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado así como el certificado a que se refiere la base 3.1.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de septiembre de 1991.-El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

ANEXO I

1. Fases, ejercicios y valoración

1.1 El procedimiento de selección por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará, conforme al punto 2.1 de este anexo, los servicios efectivos prestados o reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en algunos de los Cuerpos, Escalas o plazas señaladas en la base 2.2 de esta convocatoria, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe en esa misma fecha.

A efectos de esta valoración deberá aportarse, junto con la solicitud de admisión a las pruebas, certificación expedida, de acuerdo con el modelo que figura como anexo V de esta Resolución, por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad.

1.1.2 La fase de oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios excepto el tercero voluntario y de méritos.

Primer ejercicio: Los aspirantes, en un tiempo máximo de tres horas, deberán desarrollar por escrito cinco epígrafes de entre los que componen todos y cada uno de los temas del programa.

Segundo ejercicio: Los aspirantes realizarán dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con el contenido íntegro del Programa. Para la Resolución de los supuestos prácticos, cuya duración máxima será de cuatro horas, los aspirantes podrán acudir provistos de los textos y el material que el Tribunal determine en la convocatoria de este ejercicio.

Los ejercicios primero y segundo deberán ser leídos por los opositores en sesión pública ante el Tribunal, en la lectura del primer ejercicio el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un plazo máximo de quince minutos.

Tercer ejercicio: Voluntario y de mérito.

Dicha prueba será escrita y versará sobre un idioma, inglés, francés o ambos a elección del aspirante. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, durante un período de tiempo máximo de una hora, de un texto determinado por el Tribunal. Al término de la realización de esta prueba, cada opositor deberá proceder a la lectura en sesión pública del ejercicio ante el Tribunal.

Cada opositor hará constar en el recuadro de la instancia por la que solicita su participación en estas pruebas selectivas el idioma o idiomas por los que, en su caso, desea ser examinado.

1.2 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre será el de oposición que estará formado por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, sobre el contenido íntegro del Programa de la Oposición. El tiempo para la realización de este ejercicio no podrá exceder de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Los aspirantes, en un tiempo máximo de tres horas, deberán desarrollar por escrito cinco epígrafes de entre los que componen todos y cada uno de los temas del programa.

Tercer ejercicio: Los aspirantes realizarán dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con el contenido íntegro del Programa. Para la resolución de los supuestos prácticos, cuya duración máxima será de cuatro horas, los aspirantes podrán acudir provistos de los textos y el material que el Tribunal determine en la convocatoria de este ejercicio.

Los ejercicios segundo y tercero deberán ser leídos por los opositores en sesión pública ante el Tribunal, en la lectura del segundo ejercicio el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un plazo máximo de quince minutos.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de mérito.

Dicha prueba será escrita y versará sobre un idioma, inglés, francés, o ambos a elección del aspirante. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, durante un período de tiempo máximo de una hora, de un texto determinado por el Tribunal. Al término de la realización de esta prueba, cada opositor deberá proceder a la lectura en sesión pública del ejercicio ante el Tribunal.

Cada opositor hará constar en el recuadro de la instancia por la que solicita su participación en estas pruebas selectivas el idioma o idiomas por los que, en su caso, desea ser examinado.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios

2.1 Sistema de promoción interna:

2.1.1 Fase de concurso.-La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas del grupo B incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1), a que se refieren las bases 2.2 y 2.3 se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicio efectivo una puntuación de 0,20 hasta un máximo de 5 puntos.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 16: 3,75 puntos, y por cada unidad de grado que exceda de 16, 0,25 puntos, hasta un máximo de 6,25 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 20: 9 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 20, 0,50 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Esos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.1.2 Fase de oposición:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 8 puntos en cada uno de los epígrafes, siendo necesario para superarlo y pasar al siguiente obtener un mínimo total de 20 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de apto o no apto.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 3 puntos por cada uno de los idiomas en que se haya examinado.

2.1.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

2.2 Sistema general de acceso libre:

2.2.1 Fase de oposición:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo y pasar al ejercicio siguiente obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 8 puntos en cada uno de los epígrafes, siendo necesario para superarlo y pasar al siguiente obtener un mínimo total de 20 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de apto o no apto.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

Cuarto ejercicio: Se calificará de 0 a 3 puntos por cada uno de los idiomas en que se haya examinado.

Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio, dado su carácter de voluntario y de méritos.

2.2.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

PROGRAMA

1. Estructura Económica y Social de España, Gestión Financiera y Derecho Laboral

Tema 1. La población. Estructura y evolución. Distribución piramidal y territorial. Movimientos naturales y migraciones.

Tema 2. Estructuración social. La estructura de las clases sociales. Las élites. La movilidad social.

Tema 3. Estratificación educacional. El sistema educativo español. Población escolarizada y financiación de la enseñanza. Educación y empleo.

Tema 4. El mercado de trabajo en España. Población activa, ocupación y paro. Distribución por sectores económicos, territorial y por edad.

Tema 5. El sector primario en la economía española. Principales macromagnitudes. Evolución histórica. Problemas técnicos y sociales.

Tema 6. El sector industrial en la economía española. Principales macromagnitudes. El modelo español de crecimiento. El impacto de la crisis. Reversión industrial.

Tema 7. El sector servicios en la economía española. Principales macromagnitudes y distribución por ramas productivas. Especial consideración del comercio interior, transportes y comunicaciones. El turismo como sector económico.

Tema 8. Las Administraciones Públicas en España. Definición y dimensión. Subsector-Estado: Características. El déficit público y su financiación.

Tema 9. Las Empresas públicas en España: Delimitación y estructura. Dimensión económica y social. Especial consideración al INI y al INH.

Tema 10. La Seguridad Social. Dimensión. Financiación. Acción protectora. Problemas actuales y líneas de reforma.

Tema 11. La sanidad española: Antecedentes. La Reforma de 1986. Vivienda y urbanismo: Sus problemas en España.

Tema 12. La Renta Nacional en España. Evolución y distribución actual.

Tema 13. El gasto público en España. Evolución y distribución actual. Su financiación.

Tema 14. La planificación de las inversiones públicas.

Tema 15. Los ingresos públicos en España. Su estructura y evolución.

Tema 16. Los presupuestos del sector público. Significado político y económico.

Tema 17. El sistema financiero español. Estructura. Evolución reciente y liberalización. La política monetaria en España. Instrumentos de regulación.

Tema 18. El sistema fiscal español. Evolución y reforma. Estructura actual del sistema.

Tema 19. La balanza de pagos en España. Las subbalanzas. Especial consideración de la balanza comercial.

Tema 20. La evolución de la economía española. La autarquía. El Plan de Estabilización de 1959. El modelo de crecimiento de los años sesenta y sus crisis.

Tema 21. La evolución de la economía española desde la crisis del petróleo. Impacto de la crisis mundial. Factores diferenciadores del caso español. La política económica actual.

Tema 22. El proceso de integración en las Comunidades Europeas. El acuerdo preferencial de 1970. Evolución posterior de las negociaciones.

Tema 23. La economía española y la CEE. Repercusión de las políticas sectoriales comunitarias.

Tema 24. El presupuesto: Concepto y justificación. Principios presupuestarios.

Tema 25. Crisis del presupuesto clásico y nuevas técnicas presupuestarias. Concepto clásico y evolución de las funciones del presupuesto.

Tema 26. Ley General Presupuestaria: Características y estructura. La Ley anual de Presupuestos. Estructura del presupuesto de ingresos en el Estado y sus Organismos autónomos.

Tema 27. Estructura del presupuesto de gastos del Estado y sus Organismos autónomos.

Tema 28. Elaboración de la Ley Anual de Presupuestos: Situación actual. Problemas planteados y posibles líneas de reforma. Tramitación parlamentaria.

Tema 29. Modificaciones presupuestarias.

Tema 30. Ejecución y liquidación de los presupuestos. Rendición de cuentas.

Tema 31. Proceso de Contabilidad General.

Tema 32. Balance de Situación.

Tema 33. Contabilidad Pública.

Tema 34. Contabilidad Analítica y Consolidación.

Tema 35. El presupuesto por programas en España. Descripción y análisis.

Tema 36. El control presupuestario: Control previo, control posterior. Análisis crítico del sistema actual de proyección futura.

Tema 37. Tipos de controles. Financiero, de eficacia, de eficiencia. La auditoría como instrumento de control.

Tema 38. El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El principio de jerarquía normativa.

Tema 39. Los Convenios Colectivos de trabajo. Concepto. Naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

Tema 40. Régimen de representación de personal.

Tema 41. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Formas. Contenido y régimen jurídico. Extinción.

Tema 42. Modalidades del contrato de trabajo. El trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial.

Tema 43. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción laboral.

Tema 44. La Seguridad Social. Régimen general. Afiliación y cotización. Acción protectora. Contingencias y prestaciones.

II. Organización política y administrativa del Estado español y Comunidades Europeas

Tema 45. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica.

Tema 46. Los principios constitucionales. El estado social y democrático de derecho. Los valores superiores en la Constitución Española.

Tema 47. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Las declaraciones de derechos y su problemática jurídica. Los derechos fundamentales y las libertades públicas.

Tema 48. Los derechos económicos y sociales en la Constitución Española: El modelo económico de la Constitución Española.

Tema 49. La protección de los derechos fundamentales: La vía judicial preferente y sumaria, el hábeas corpus, el recurso de amparo constitucional, instituciones internacionales de garantía.

Tema 50. La participación política. Democracia directa y representativa en la Constitución Española. La participación en las Administraciones Públicas.

Tema 51. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española.

Tema 52. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de Leyes.

Tema 53. La función parlamentaria de control del Gobierno en España. Distintas modalidades.

Tema 54. Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 55. El Tribunal Constitucional. Organización. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

Tema 56. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 57. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. Composición del Gobierno. La designación y remoción del Gobierno y de su Presidente.

Tema 58. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. La Administración del Estado: Organos superiores de la Administración Civil.

Tema 59. Organos periféricos de la Administración Civil. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Otros órganos de la Administración periférica. Organización y competencias.

Tema 60. Los Organismos autónomos y las Empresas nacionales. Regulación y situación actual.

Tema 61. Organos consultivos de la Administración Civil del Estado. Consejo de Estado. Otros Organos consultivos.

Tema 62. Las Comunidades Autónomas (I). Los Estatutos de Autonomía. Naturaleza y tipología. Organos y funciones. Analogía y diferencias fundamentales entre sus instituciones y las competencias asumidas.

Tema 63. Las Comunidades Autónomas (II). La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. Transferencias de funciones y servicios del Estado a las Comunidades.

Tema 64. Las Comunidades Autónomas (III). Su financiación. Principios constitucionales y estatutarios. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Los instrumentos de nivelación financiera. Los sistemas de concierto y convenio.

Tema 65. Las Comunidades Autónomas (IV). Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

Tema 66. La Administración Local. Entes que la integran. Regulación constitucional y estatutaria. Examen especial de la nueva Ley de Régimen Local.

Tema 67. La provincia. Configuración constitucional. Competencias provinciales y atribuciones de los Organos de la Diputación. Los regímenes provinciales especiales.

Tema 68. El municipio. Los Organos de representación política y su designación. Líneas generales de organización, competencias municipales. Regímenes municipales especiales.

Tema 69. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los Organos de las Administraciones Públicas.

Tema 70. La acción exterior del Estado. Organos de la acción exterior. La Constitución y la acción exterior del Estado. Los tratados internacionales. Las Comunidades Autónomas y la acción exterior del Estado. La participación española en las Organizaciones Internacionales.

Tema 71. Las Comunidades Europeas: Sus antecedentes inmediatos. Los tratados originarios y modificativos. Objetivos de las Comunidades.

Tema 72. El Consejo y la Comisión: Composición y funciones. El procedimiento decisorio. La participación de los Estados miembros en las diferentes fases del proceso.

Tema 73. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades. Su articulación con las Administraciones de Justicia de los Estados miembros.

Tema 74. Medios financieros y personales de las Comunidades. El presupuesto y la función pública comunitarios.

Tema 75. Fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Características de la relación entre Derecho Comunitario y orden jurídico de los Estados miembros.

Tema 76. La integración del Derecho Comunitario Europeo en el orden jurídico español. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

Tema 77. Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de mercancías y política comercial común.

Tema 78. Libre circulación de trabajadores y política social.

Tema 79. Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios. Libertad de circulación de capitales.

Tema 80. Políticas comunes: Especial referencia a la política agrícola comunitaria.

III. Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración

Tema 81. La Administración Pública: Concepto. La Administración: Las funciones y poderes del Estado. El control legislativo.

Tema 82. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos del Derecho Administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho Administrativo.

Tema 83. La Administración Pública y la norma jurídica: El principio de legalidad: La discrecionalidad de la Administración.

Tema 84. La posición de la Administración ante el Derecho. La presunción de legitimidad de los actos administrativos. Los poderes exorbitantes de la Administración.

Tema 85. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía de las fuentes. La Constitución.

Tema 86. La Ley. Leyes Orgánicas. Leyes ordinarias. Decretos Leyes y Decretos Legislativos.

Tema 87. La legislación de bases. En especial el artículo 149, 1, 18, de la Constitución. Atribuciones y delimitación de competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 88. El Reglamento. Clases de Reglamentos. Fundamento y límite de la potestad reglamentaria. Los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia.

Tema 89. Reglamentos ilegales. Reglamentos de los Organos constitucionales. Relaciones entre Ley y Reglamento. La reserva de Ley y reserva reglamentaria.

Tema 90. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. Personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

Tema 91. El principio de legalidad en la Administración. Atribución de potestades. Potestades regladas y potestades discrecionales. Relaciones entre Administración y Justicia: Principio de autotutela.

Tema 92. El ciudadano como titular de derecho frente a la Administración. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Las situaciones especiales de poder y sujeción. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho Administrativo.

Tema 93. El régimen especial de los derechos fundamentales y libertades públicas en relación con la Administración. Recurso Contencioso especial. El Defensor del Pueblo y la Administración Pública. Delitos en relación con estos derechos y libertades.

Tema 94. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma. Los actos políticos.

Tema 95. La eficacia del acto administrativo. Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y renovación de los actos administrativos.

Tema 96. El procedimiento administrativo (I): Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.

Tema 97. El procedimiento administrativo (II): Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 98. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio. Principios generales. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

Tema 99. Los procedimientos especiales. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 100. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.

Tema 101. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

Tema 102. El recurso contencioso-administrativo: Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación. Recursos de súplica, aplicación y revisión. Ejecución de sentencias.

Tema 103. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objeto, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación.

Tema 104. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. La extinción de los contratos administrativos: El cumplimiento y la resolución.

Tema 105. Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico de dominio público.

Tema 106. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación: Sujetos, objeto y causa. Contenido.

Tema 107. Procedimiento expropiatorio en general. Garantía patrimonial. Expropiaciones especiales.

Tema 108. La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa: Fomento, policía y servicio público. El fomento. Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

Tema 109. La actividad administrativa de Policía en el Estado de Derecho. Los poderes de Policía de las distintas Administraciones Públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de Policía en la Administración del Estado.

Tema 110. La actividad administrativa del servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 111. La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflicto de atribuciones. Conflictos constitucionales.

Tema 112. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

Tema 113. La organización. Conceptos básicos. Tipos de organización. Organización formal e informal.

Tema 114. La dirección en las organizaciones. Funciones directivas. Jerarquía y participación. El liderazgo.

Tema 115. El fenómeno de la interacción en los grupos. Conflictos y consenso.

Tema 116. La comunicación en las grandes organizaciones. Producción y circulación de la información. La información en el proceso de toma de decisiones.

Tema 117. Investigación social. Métodos cuantitativos y cualitativos. El diseño de la investigación.

Tema 118. La Informática: Evolución y situación actual. La Informática como técnica de apoyo a la toma de decisiones.

Tema 119. El papel de la Administración Pública en la sociedad. Evolución.

Tema 120. El estudio de la Administración Pública. Diferentes aspectos. Tendencias modernas. Los estudios de la Administración Pública en España.

Tema 121. La Administración Pública y los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones empresariales. El corporativismo social.

Tema 122. Función Pública y burocracia. El modelo clásico. La visión teórica de la burocracia en el pensamiento contemporáneo.

Tema 123. Régimen Estatutario y Derecho Laboral.

Tema 124. Estructura de la Función Pública española.

Tema 125. Organos superiores de la Función Pública.

Tema 126. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa.

Tema 127. Situaciones administrativas. Función Pública del Estado. Comunidades Autónomas. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.

Tema 128. Los derechos de los funcionarios públicos. Los derechos económicos: Derecho de sindicación y huelga.

Tema 129. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Responsabilidad penal y patrimonial.

Tema 130. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Extinción de la relación funcional.

Tema 131. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen general. Contratación.

Tema 132. La negociación colectiva en relación con el personal laboral de la Administración. Contenido. Procedimiento. El acuerdo marco del personal laboral al servicio de la Administración del Estado.

IV. Política de la educación y organización universitaria

Tema 133. Magnitud del fenómeno educativo. Características del fenómeno educativo. Concepto de educación. El dipolo educativo-educabilidad.

Tema 134. Educación y sociedad. La dimensión social de la educación. Estrategias de innovación y cambio.

Tema 135. El sistema educativo. Conceptualización. Variables del sistema educativo. Sistema educativo y sistema social.

Tema 136. Economía y educación. El producto social de la educación. Modelos explicativos propuestos.

Tema 137. La inversión económica en educación. Correlación e índices de significación. La rentabilidad de la educación. Indicadores y modelos.

Tema 138. Control de la inversión. Principales sistemas. Reforma de los resultados obtenidos. Análisis crítico.

Tema 139. La planificación en educación. Incidencia de variables. Análisis de los principales modelos.

Tema 140. Planificación de la educación y sistemas productivos. Incidencia de las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

Tema 141. Educación y promoción. La educación permanente, recurrente y compensatoria. Análisis de modelo y evaluación.

Tema 142. Política universitaria en España durante el siglo XX. Análisis de las circunstancias sociopolíticas. Incidencias en la población.

Tema 143. Los indicadores de la educación. Calidad. Soluciones a la antinomia universidad-puestos de trabajo.

Tema 145. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tema 146. Las Universidades: su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios universitarios.

Tema 147. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores y el Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Consejo Social.

Tema 148. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Relación con los Presupuestos Generales del Estado y del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tema 149. Clases y régimen jurídico del Profesorado Universitario.

Tema 150. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios.

Tema 151. La Ley de Incompatibilidades con especial referencia al Sector Universitario.

Tema 152. Régimen del Alumnado. Acceso. Permanencia y Colación de Grados.

Tema 153. La Universidad Complutense de Madrid. Estatutos. Función Social.

ANEXO III

Tribunales

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Don Gustavo Villapalos Salas, Rector de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

1. Don Arturo Romero Salvador, Vicerrector de Investigación de la Universidad Complutense, en representación de la Universidad Complutense.

2. Doña Rosa Basante Pol, Vicerrectora de Asistencia a la Comunidad Universitaria de la Universidad Complutense, en representación de la Universidad Complutense.

3. Don José María Ortiz Castellanos, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

4. Don Manuel Gimeno González, Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

5. Don Antonio Luis Doadrio Villarejo, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en representación de la Junta de Personal.

6. Don Adolfo Arias Muñoz, Vicerrector de Alumnos de la Universidad Complutense, en representación de la Universidad Complutense. Este último Vocal actuará como Secretario.

Suplentes

Presidente: Don Jesús Cálvo Soria, Gerente general de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

1. Don José Jesús Bustos Tovar, Vicerrector de Estudios de la Universidad Complutense, en representación de la Universidad Complutense.

2. Don Sixto Alvarez Melcon, del Cuerpo de Catedráticos de la Universidad Complutense, en representación de la Universidad Complutense.

3. Don José Antonio Jarillo Espuela, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

4. Doña Adelina Ramirez Cánovas, del Cuerpo de AISS, Vicegerente de Asuntos Económicos de la Universidad Politécnica, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

5. Doña M.^a Paz San Segundo Manuel, de la Escala de Técnicos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en representación de la Junta de Personal.

6. Don Guillermo Calleja Pardo, Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense, en representación de la Universidad Complutense. Este último Vocal actuará como Secretario.

ANEXO IV

Don
con domicilio
y con documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1989

ANEXO V

Don
cargo
Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala a la que pertenece
DNI NRP
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento

Promoción interna:

1. Destino actual
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: años, meses y días.
 - 2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria: años, meses y días.
 - 2.2 Servicios previos reconocidos: años, meses y días.
3. Grado consolidado en la fecha de publicación de la convocatoria:
4. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria:

Y para que conste expido la presente certificación en Madrid a

24503 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes convocados por Resolución de 12 de abril de 1991.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), este Rectorado dispone hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes, convocadas por Resolución de 12 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo) y que figura como anexo a la presente Resolución.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Barcelona, 16 de septiembre de 1991.—El Rector, Gabriel Ferraté Pascual.

ANEXO

Catedráticos de Escuela Universitaria

CEU-72. AREA DE CONOCIMIENTO: «FISICA APLICADA»

Clase de convocatoria: Concursos

Comisión titular:

Presidente: Don Antoni Giró Roca, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.